



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. N° 40.237
Dirección Provincial de Puertos

0131
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS



USHUAIA,

07 MAR 2024

VISTO el expediente DPP N° 64/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la ejecución de los trabajos tendientes a las reparaciones de losas de H° A° en el sitio 1 del Muelle comercial.

Que mediante la Resolución D.P.P. N° 060/2024, de fecha 01/02/2024, obrante a fojas 66/101, se autorizó el llamado a un nuevo procedimiento de selección, bajo la Contratación Directa N° 5/2024, se aprobó, la Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Cláusulas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Plano y las Normas de Higiene y Seguridad, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que obran constancias de las publicaciones en la página web de la DPP, el Boletín Oficial y en el Órgano Rector, a fojas 122/127, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución M.O. y S.P N° 160/2021 y en lo previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1.015.

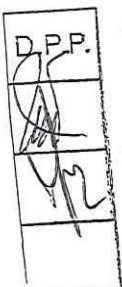
Que de fojas 104/119, obra constancia de las invitaciones cursadas a las diferentes firmas del ramo.

Que según obra a fojas 128, con fecha 16/02/2024 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente contratación, detallando las ofertas presentadas por: Corporación Costa Sur S.A. y Patagonia Obras de Daniel M. Aguilar.

Que a fojas 552/903, se adjuntan las ofertas de las firmas antes mencionadas con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en la foja 273, obra el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fojas 278, obra el Informe de la Comisión de Preadjudicación recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento de selección.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que en atención al análisis efectuado a las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación estima y aconseja a la Dirección Provincial de Puertos adjudicar por oferta ajustada a las bases y conveniente a la firma PATAGONIA OBRAS de Daniel Mario AGUILAR.

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación establece el orden de mérito de las ofertas admisibles y convenientes, las que quedan precalificadas en caso de resultar fallida la adjudicación aconsejada precedentemente, Orden de Mérito N° 1, a la firma Patagonia Obras de Daniel Mario Aguilar, Orden de Mérito N° 2, a la firma Corporación Costa Sur S.A.

Que el Sr. Presidente comparte la recomendación de la Comisión de Preadjudicación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 5/2024 a la firma Patagonia Obras de Daniel Mario Aguilar- C.U.I.T. N° 20-12883190-9, por la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 16.621.435,00), en virtud de ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones y de especificaciones técnicas y la más conveniente para la Dirección Provincial de Puertos.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según constancia obrante a fojas 280, 283/287.

Que a fojas 281/282, obran las notificaciones enviadas a los proponentes.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones por parte de los oferentes, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que a fojas 293/296, ha tomado intervención la Dirección Legal Administrativa, emitiendo el Dictamen D.L.A. N° 03/2024 y adjuntando al mismo proyecto de contrato de obra a suscribir.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación en la foja 65, se incorpora volante de imputación preventiva del gasto N° 94.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. Nº 10.237
Dirección Provincial de Puertos



Que a fojas 303, consta la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna Nº 138/2024 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación como así también el proyecto de contrato de obra a suscribir.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que la presente contratación por Contratación Directa se encuadra en el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial Nº 594/2023.

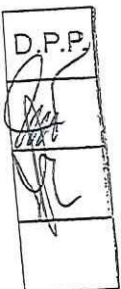
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3168/2023, de lo previsto en los artículos 6º y 7º inc f) de la Ley Provincial Nº 69 y Resolución D.P.P. Nº 124/2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de la Contratación Directa Nº 5/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 5/2024, a la firma Patagonia Obras de Daniel Mario AGUILAR- C.U.I.T. Nº 20-12883190-9, por la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 16.621.435,00), para la ejecución de la obra **REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA**. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



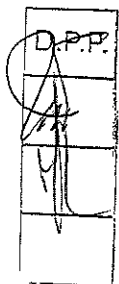
ARTÍCULO 3º.- Aprobar el orden de mérito que surge del Informe de la Comisión de Preadjudicación de las ofertas convenientes y ajustadas a los requisitos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones, al que se recurrirá en caso de resultar fallida la adjudicación decidida en el Artículo 2º, precalificar en segundo orden de mérito, a la oferta presentada por la firma Corporación Costa Sur S.A., por ser convenientes y ajustadas a los requisitos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones. Ello, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Obra Pública que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria 4-420110, UGC2201 y UGG2201, del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 6.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0131 /2024



MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE NC DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. N° 10.237
Dirección Provincial de Puertos

ANEXO I

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0131



- PROYECTO -

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, en adelante "LA DIRECCIÓN" representada en este acto por el Sr. Roberto Marcial MURCIA, D.N.I. N° 11.775.578, en su carácter de Presidente, designado por Decreto Provincial N° 3139/2023, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 6 ss. y ccdtes. de la Ley Provincial N° 69 por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", y por la otra la empresa "PATAGONIA OBRAS", CUIT 20-12883190-9, representada en este acto por el Sr. Daniel Mario AGUILAR, en adelante "EL CONTRATISTA", se conviene celebrar el presente CONTRATO:

ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar para "LA DIRECCIÓN", la ejecución de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra "REPARACIÓN DE LOSAS DE H°A° EN EL SITIO 1 DEL PUERTO DE USHUAIA" ubicado en el predio del Puerto de Ushuaia, de la que resultó adjudicatario de acuerdo a lo dispuesto por Resolución D.P.P. N°..... del/...../..... de la Contratación Directa N°05/2024, Expte. D.P.P. N° 64/2023 "REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA" que forman parte integrante del presente.-----

ARTÍCULO 2° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la obra se efectúa bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 - Sistema de AJUSTE ALZADO - y reglamentaciones conexas y lo establecido por la Ley Provincial N° 1408 y demás normas complementarias dictadas, a los efectos de la redeterminación de precios.-----

ARTÍCULO 3° - RESPONSABILIDAD: "EL CONTRATISTA" se obliga en forma solidaria al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente contrato, con todas las consecuencias derivadas del mismo.-----

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0 1 3 1



ARTÍCULO 4° - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La obra de referencia se llevará a cabo ateniéndose en un todo de acuerdo al Formulario de Propuesta, a las bases de contratación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Oferta de "EL CONTRATISTA", documentos todos que fundamentan la adjudicación, que por lo tanto forman parte integrante del presente Contrato.-----

ARTÍCULO 5° - MONTO DEL CONTRATO: El precio de la obra queda convenido por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$16.621.435,00), por los trabajos a realizar por el Sistema de AJUSTE ALZADO. Sin perjuicio del régimen jurídico al que se halla sujeto el presente, será de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1408/2022 y sus normas interpretativas y/o modificatorias dictadas o a dictarse.-

ARTÍCULO 5°- ANTICIPO FINANCIERO: De ser requerido por la contratista "LA DIRECCIÓN" hará un pago en concepto de anticipo financiero de no mas del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios. El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la mesa de entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el presente contrato y presentada la garantía del mismo. El anticipo financiero deberá ser garantizado por "EL CONTRATISTA", mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de "LA DIRECCIÓN" y cubrirá el cien por ciento (100%) del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo), con cláusula de ajuste automático. "LA DIRECCIÓN" entregará el anticipo a "EL CONTRATISTA" dentro de los quince (15) días, contados desde la aprobación de dicho anticipo, previa presentación y conformidad de los avales respectivos y una vez suscripta el acta de Inicio de Obra. El anticipo financiero será descontado de cada certificación mensual, de manera proporcional al monto certificado.

ARTÍCULO 6° - INSPECCION DE LA OBRA: La Inspección de la Obra será realizada por "LA DIRECCIÓN" de conformidad con la designación del personal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. N° 10.237
Dirección Provincial de Puertos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0131



efectuada por Resolución D.P.P. N° .../ *(en caso de haber sido designado con anterioridad a la suscripción del contrato)*.....

Alternativa:

La Inspección de la Obra será realizada por "LA DIRECCIÓN" de conformidad a la designación del personal que sea efectuada oportunamente por resolución *(en caso de NO haber sido designado con anterioridad a la suscripción del contrato)*.....

ARTÍCULO 7° - PLAZOS DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra en el plazo de quince (15) días corridos a contar desde la suscripción del presente. El contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente. El plazo de ejecución de la obra se fija en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. Por cada día de demora en iniciar o terminar la obra, "EL CONTRATISTA" será pasible de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.....

ARTÍCULO 8° - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" POR RAZONES DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Cuando "EL CONTRATISTA" invoque caso fortuito y/o fuerza mayor para suspender la prosecución de la Obra deberá expresarlo por escrito en comunicación al Presidente de la "LA DIRECCIÓN" dentro de un plazo de cinco (5) días de producidas las causas determinantes, suministrando todos los detalles que justifiquen la misma.....

ARTÍCULO 9° - PRECIOS: El monto total del Presupuesto Oficial Definitivo queda afectado por el% de aumento, que es el que corresponde al porcentaje total cotizado por "EL CONTRATISTA" en el acto de convocatoria. Los montos de cada uno de los rubros que integran el Presupuesto Oficial Definitivo quedan conformados por los correspondientes importes cotizados por "EL CONTRATISTA" en su planilla de cotización.....

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0131



ARTÍCULO 10 - SISTEMA DE PAGO: El pago de la obra se efectuará en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y mediante certificaciones de los trabajos ejecutados que presentará en triplicado "EL CONTRATISTA", las que previa verificación de la Inspección de Obra serán suscriptos posteriormente.-----

ARTÍCULO 11- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA" afianza en este acto el cumplimiento del presente mediante por un importe de PESOS..... (\$.....), equivalente al 5% del monto contractual, la que deberá ser actualizada de acuerdo a los importes que surjan de las posibles futuras redeterminaciones de precios y/o modificaciones originadas en demasías y/o adicionales contractuales.-----**ARTÍCULO**

12 - FONDO DE REPAROS: El fondo de reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado básico y de redeterminaciones de precios, excepto los de intereses, pudiendo ser sustituido dicho fondo por una póliza de caución a satisfacción de "LA DIRECCIÓN".-----

ARTÍCULO 13 – RENUNCIA: El presente implica la renuncia automática de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, fuera del sistema previsto en el mismo.-----

ARTÍCULO 14 - DOMICILIOS LEGALES: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Distrito Judicial Sur, y constituyen: domicilio legal "LA DIRECCIÓN" en Av. Maipú N° 510 y domicilio especial "EL CONTRATISTA" en calle De Las Barranvas N°1010, ambos de la CIUDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. N° 10.237
Dirección Provincial de Puertos

0131



Y estando ambas partes de acuerdo en todos y cada uno de los términos y condiciones particulares del presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes dedel año 2024.-----

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE A.C. DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS